



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG N° 550/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE JR METALÚRGICA SRL CON RUC 80051147-6, EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DE AROS Y SOPORTES PORTÁTILES PARA BASQUET” CON ID 445627 POR VALOR DE GS. 76.755.500 (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Guarambaré, 24 de julio de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 15/2024 de fecha 23 de julio de 2024.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 “Adquisición de aros y soportes portátiles para basquet” con ID 445627 se han presentado las siguientes ofertas:

- JR Metalúrgica SRL con RUC 80051147-6

Que la firma **JR Metalúrgica SRL con RUC 80051147-6** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

-1-


Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré


Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **JR Metalúrgica SRL** con **RUC 80051147-6** por un monto total de **Gs. 76.755.500 (Guaraníes setenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos)** la Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 “Adquisición de aros y soportes portátiles para basquet” con ID 445627.-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el representante legal **Juan Raúl González Arroyo** con CI N° 4022478.-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



.....
Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General



.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal